



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
Secretaría de Educación

Resolución No. 6658 de 2016  
sep, 07

POR MEDIO LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4143.021.2813 DE ABRIL 22 DE 2016 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PARAMETROS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES DE LA EVALUACION DE DESEMPEÑO ANUAL DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES QUE SE RIGEN POR EL DECRETO LEY 1278 DE 2002, SE DELEGA LA FUNCIÓN EVALUADORA Y SE DESIGNAN LOS EVALUADORES – CALENDARIO ESCOLAR 2016".

La Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 3 del Decreto municipal 0040 de 2004, y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 489 de 1998, el alcalde puede delegar las funciones asignadas por la Ley, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que el artículo 39 de la Ley 715 facultó a las autoridades departamentales, distritales y de los municipios certificados para asignar funciones administrativas, académicas o pedagógicas a los actuales docentes directivos que se desempeñen como supervisores y directores de núcleo educativo.

Que según el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 489 de 1998, no se pueden delegar las funciones, atribuciones y potestades recibidas en virtud de delegación.

Que el artículo 12 del Decreto 1850 de 2002 determina que el superior inmediato de los rectores o directores de los establecimientos educativos estatales, será determinado por la autoridad educativa de cada ente territorial certificado.

Que mediante Decreto Municipal 0040 de 2004, se delega en el Secretario(a) de Educación Municipal, la administración de la planta docente y directivos docentes y, a su vez, se le asigna la competencia administrativa de superior inmediato de los rectores de las instituciones educativas Oficiales del Municipio de Santiago de Cali.

Que mediante Resolución No. 4143.021.2813 de abril 22 de 2016 se delega en los Directores de núcleo y/o Supervisores la función de evaluación del desempeño anual a los Rectores de instituciones Educativas del periodo anual escolar, lo cual es improcedente al tenor de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 489 de 1998.

Que con fundamento en las consideraciones anteriores se hace necesario precisar el alcance de la Resolución No. 4143.021.2813 de abril 22 de 2016.

Que por lo antes expuesto,

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adicionar, sin detrimento a las contenidas en la normatividad vigente, las siguientes funciones administrativas a los Directores de Núcleo en materia de Evaluación del Desempeño de Directivos Docentes en Periodo de

Prueba:



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
Secretaría de Educación

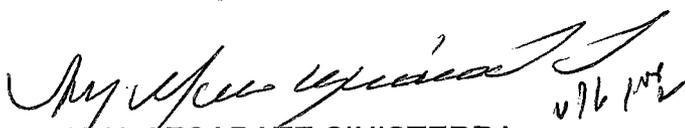
1. Asesorar al evaluador y al evaluado en el proceso de evaluación del desempeño de Directivos Docentes en el Periodo anual, de conformidad con las orientaciones del Ministerio de Educación nacional y el Protocolo aprobado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
2. Realizar acompañamiento al proceso para la evaluación del período anual a los directivos docentes, teniendo en cuenta las políticas institucionales y la normatividad vigente.
3. Implementar el proceso para la evaluación del período anual a los directivos docentes, de conformidad con el protocolo establecido.
4. Generar encuentros para la reflexión y retroalimentación durante el proceso de evaluación del período anual con los directivos docentes, de conformidad con las políticas institucionales.
5. Concertar e identificar la pertinencia de las evidencias requeridas durante la ejecución del proceso de evaluación, de conformidad con las competencias funcionales y contribuciones individuales del protocolo.
6. Realizar reuniones periódicas de seguimiento y verificación de cumplimiento de las competencias funcionales y contribuciones individuales del protocolo, de acuerdo con la programación establecida.
7. Llevar el registro en la carpeta de las evidencias pactadas, de conformidad con el procedimiento respectivo.
8. Presentar informes de seguimiento y verificación al cumplimiento del proceso de evaluación del desempeño, en concordancia con las evidencias pactadas para la valoración de competencias y desempeños.

ARTICULO 2º. Modificar en lo pertinente la Resolución No. 4143.021.2813 de abril 22 de 2016.

ARTICULO 3º. Para la Evaluación del desempeño de Directivos Docentes en Periodo de Prueba se utilizará el Protocolo, Guías y orientaciones expedidas por el Ministerio de Educación nacional.

Dada en Cali a los 7 días de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA  
Secretaria de Educación

Proyecto: Wilmar González Cruz – Asesor   
Reviso: Lilliana Arce García – Subsecretaria para la Dirección y Administración de los Recursos 